

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	27
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	27
3. ÁREAS REVISADAS	28
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	28
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	28
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	28
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	28
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	28
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ..30	
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	30
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	30
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	31
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	32
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	32
4.5.1. ACTUACIONES	32
4.5.2. OBSERVACIONES.....	33
4.5.3. RECOMENDACIONES	35
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	35
5. CONCLUSIONES.....	35

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)

Información del Fideicomiso

En el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), durante el ejercicio 2012, el M.A. Moisés Óscar Herrera Beltrán fungió como Director General y Secretario Técnico. El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es el Fideicomitente Único.

Director General
y Secretario Técnico



La dirección del Fideicomiso es avenida Miguel Alemán número 33 esquina Miami, cuarto piso, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=2005,1&_ad=portal&_schema=PORTAL.



SEDARPA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Sector

Número del Ente: 123

Información General

Este es un Fideicomiso Público Estatal creado originalmente el 18 de octubre de 1977 mediante un Contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, para apoyar financieramente las actividades del sector rural. Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Información Adicional

El Contrato de Fideicomiso se celebró con Banrural, S.N.C., el 18 de octubre de 1977.

El Comité Técnico del Fideicomiso se integra por un Presidente, que es el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; un Presidente Suplente, un Secretario Técnico y dos Vocales.

El Comité Técnico es la máxima autoridad y como Órgano de Gobierno propicia y asegura el cumplimiento de los fines para los cuales se crea y funciona el Fideicomiso.

Su principal objetivo es el de proporcionar los financiamientos, garantías líquidas y fuentes alternas de pago que apruebe el Comité Técnico, que cumplan con los requisitos necesarios y permitan elevar la productividad y calidad de vida de los productores contribuyendo al desarrollo rural del Estado de Veracruz, acorde al marco jurídico vigente, atendiendo su naturaleza y fines desde su constitución.

Los Fideicomisarios son los productores, las organizaciones de productores rurales y todas aquellas personas físicas o morales que requieran el apoyo del Fideicomiso y que determine el Fideicomitente por conducto del Comité Técnico.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, el Fideicomiso recibió Ingresos por concepto de Ingresos Propios; y, Otros Ingresos.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)** que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Secretaría Técnica, Área Jurídica y Área Administrativa

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

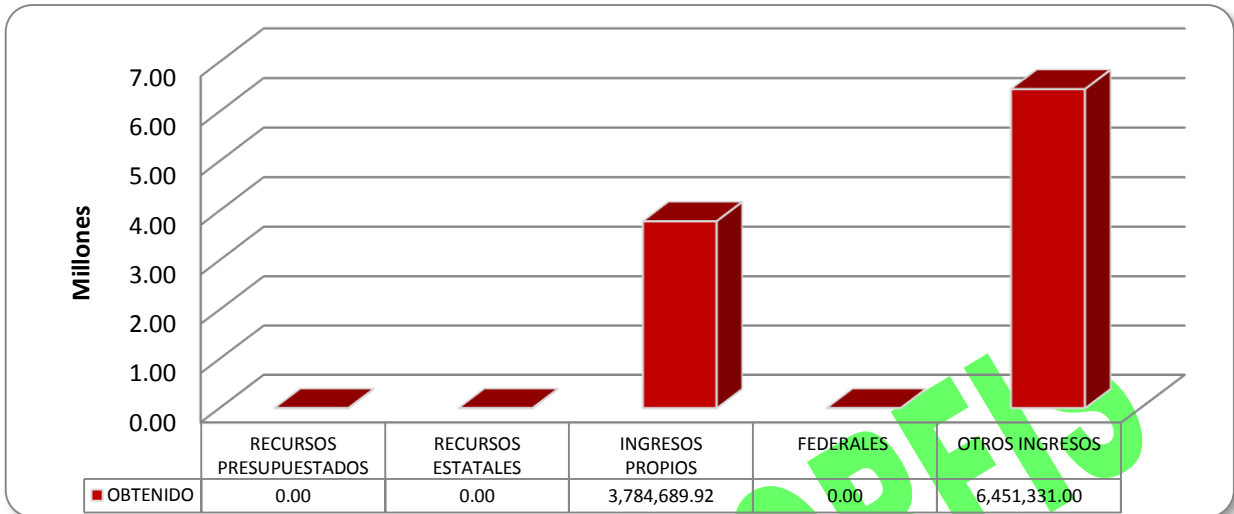
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del fideicomiso, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$10,236,020.92 y egresos por \$8,965,286.39, lo que refleja un resultado por \$1,270,734.53, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

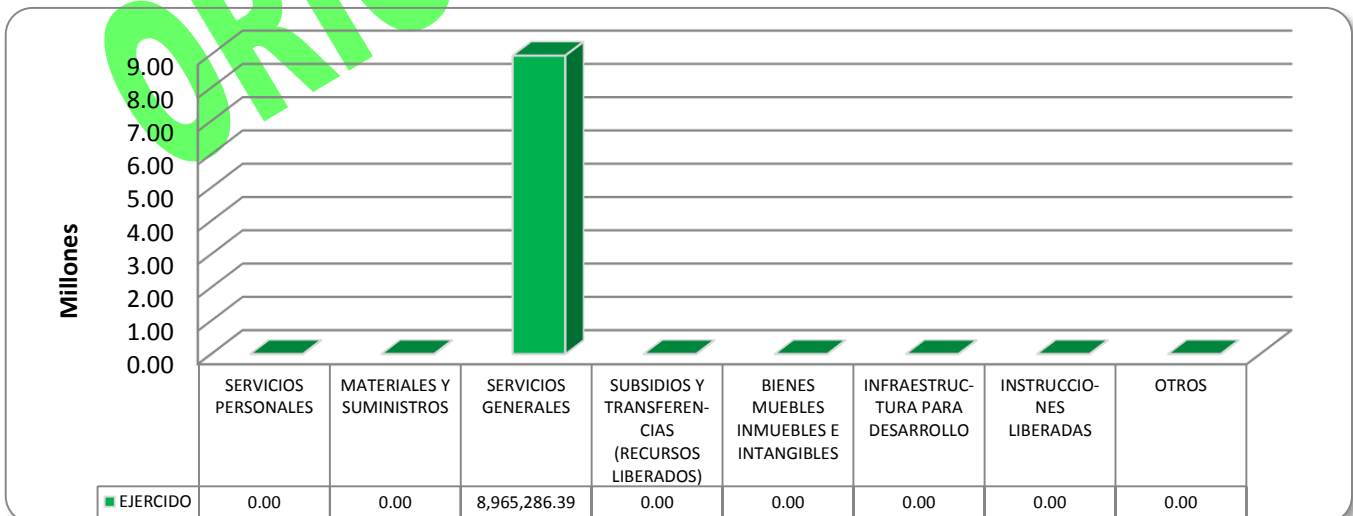
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Otros ingresos: aportaciones de las uniones ganaderas, intereses financieros ganados e ingresos por variación extranjera.
 Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Fideicomiso, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago de servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$10,236,020.92
Total de Egresos	8,965,286.39
Resultado en Cuenta Pública	\$ 1,270,734.53

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de:

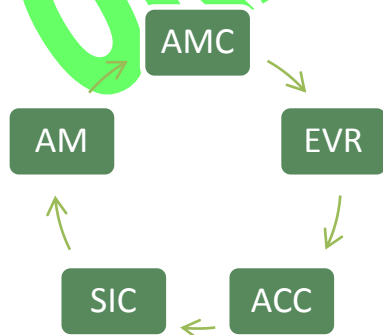
- Revelación Suficiente

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno, con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una

seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2012, el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), cuenta con un saldo patrimonial de \$33,994,944.80, compuesto por Efectivo \$895.28, Cartera de Acreditados, Valores e Intereses sobre Devengados sobre Préstamos \$52,850,012.96, Activo Fijo \$24,990.26 y Pasivos \$18,880,953.75.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$8,965,286.39
Muestra Auditada	7,861,126.44
Representatividad de la muestra	87.68 %

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al servidor público o persona responsable de la solventación, señalando que contaba con un plazo de 20 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3482/10/2013	Director General y Secretario Técnico del Fideicomiso	18 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	1	2	3
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	1	2	3

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Observación Número: 123/2012/002

Del análisis efectuado a los juicios pendientes de resolución, se determinó que no fueron provisionados en cuentas de orden y no se encuentran dentro de las notas a los estados financieros; asimismo, no existe registro contable mediante el cual se reconozca el importe de la cartera por recuperar en contingencia ni la provisión en cuentas incobrables, mismos que se detallan a continuación:

1. Juicios a favor:

No. de Expediente	Fecha	Asunto Legal	Capital Vencido
2267/09/III	02/12/2009	Juicio Ordinario Civil	\$ 67,500.00
1876/2009/III	09/10/2009	Juicio Ordinario Mercantil	406,368.45
06/2010/2009	11/12/2009	Juicio Ordinario Mercantil	67,045.33
10/10/II	11/12/2009	Juicio Ordinario Mercantil	400,000.00
1850/2009/VII	06/10/2009	Juicio Ordinario Mercantil	72,400.00
2271/09/V	02/12/2009	Juicio Mercantil	142,058.68
2011/2009/III	28/10/2009	Juicio Ordinario Mercantil	98,000.00
1773/2009/III	22/09/2009	Juicio Ordinario Mercantil	61,604.45
2402/2009/VII	10/12/2009	Juicio Ordinario Mercantil	127,000.00
406/2010	09/03/2010	Juicio Ejecutivo Mercantil	2,000,000.00
1719/2009/V	22/09/2009	Juicio Mercantil	81,600.00
484/2010/V	16/03/2010	Juicio Mercantil	88,170.00
1674/2011/V	30/09/2011	Juicio Especial Hipotecario /Civil	1,345,366.11
1675/2011/III	30/09/2012	Juicio Especial Hipotecario /Civil	3,000,000.00
1675/2011/III	30/09/2011	Juicio Ejecutivo Mercantil	570,000.00
519/2012/IV	15/03/2012	Juicio Mercantil	2,000,000.00
503/2012/II	15/03/2012	Interrumpido, dieron resultados las gestiones extrajudiciales	500,000.00
997/2012/V	30/05/2012	Juicio Mercantil	1,200,000.00
1937/2012/I	13/11/2012	Juicio Civil	600,000.00
1963/2012/IV	13/11/2012	Juicio Mercantil	60,000.00
1943/2012/VII	13/11/2012	Juicio Mercantil	29,798.78
1962/2012/II	13/11/2012	Juicio Mercantil	24,832.55
29/2013/VI	14/12/2012	Juicio Mercantil	2,850,000.00
Total			\$15,791,744.35

2. Juicios en contra:

Descripción del Proceso	Fecha de Inicio	Monto Estimado
Juicio Laboral, Amparo Directo	2005	No cuantificado
Juicio Laboral, Amparo Directo	2005	No cuantificado
Juicio Laboral, Amparo Directo	2007	No cuantificado

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar y conciliar las estimaciones relativas a contingencias por resoluciones judiciales promovidas en su contra y/o a favor en cuentas de orden o notas a los estados financieros y, en su caso, en cuentas incobrables, infringiendo presuntamente lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 8, fracciones V y VI, 22, 23, 24, 26 y 27 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz, publicadas en la

Gaceta Oficial Núm. Ext. 312 de fecha 22 de septiembre de 2008; y numeral 27 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

4.5.3 Recomendaciones

Además de la observación anterior, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 123/2012/003

Referencia Observación Número: 123/2012/001

Se recomienda al Fideicomiso continuar con las gestiones necesarias para la elaboración de los manuales administrativos y de procedimientos requeridos para el ordenamiento de sus funciones.

Recomendación Número: 123/2012/004

Referencia Observación Número: 123/2012/003

Se recomienda al Fideicomiso realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para obtener el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER).

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a

determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER) sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS